

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2023 333539 (02/2023/44J).

Objeto: Servicio de Mantenimiento de Ascensores de la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada).

Periodo de ejecución: 60 meses, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2028. No se contempla la posibilidad de prórroga.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Trece mil ciento cincuenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (13.158,39 €).

IVA: Dos mil setecientos sesenta y tres euros con veintiséis céntimos (2.763,26 €).

TOTAL: Quince mil novecientos veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos (15.921,65 €).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

| Anualidad | Importe | Partida Presupuestaria |
|-----------|------------|---------------------------------|
| 2024 | 3.184,33 € | 1200.03.0000 G/44J/212.00/18 01 |
| 2025 | 3.184,33 € | 1200.03.0000 G/44J/212.00/18 01 |
| 2026 | 3.184,33 € | 1200.03.0000 G/44J/212.00/18 01 |
| 2027 | 3.184,33 € | 1200.03.0000 G/44J/212.00/18 01 |
| 2028 | 3.184,33 € | 1200.03.0000 G/44J/212.00/18 01 |

El objeto de la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, garantizar el correcto funcionamiento, así como asistencia en caso de emergencia según la normativa aplicable en vigor, de los ascensores ubicados en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Monachil-Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y en los apartados 1 y 4.e) del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que tratan de satisfacerse a través de este contrato, y estima conveniente la no ampliación de los medios de los que dispone.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 159.6 de la LCSP, se establece como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado. Asimismo se establece que la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Por esta Secretaría General Provincial se informa de la necesidad de tramitar el expediente de referencia habida cuenta la necesidad de llevar a cabo la mencionada contratación con empresas del ramo.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL SERRANO SANCHEZ | | 10/05/2023 13:57:09 | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw6hiC5JblGJeFEJ8n1y4dP63k3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |